

RESOLUCIÓN No 340
(17 de abril de 2020)

“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”
ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los numerales 1, 4, 20 y 25 del artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y en el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 18 del 31 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 215 de la Constitución Política, declaró, por el término de treinta (30) días, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en procura de conjurar la calamidad pública que afecta al país producto del brote del nuevo coronavirus COVID-19.

Que en ejercicio de las facultades previstas en el inciso segundo del artículo 215 ibidem, el Gobierno Nacional podrá expedir decretos con fuerza de ley, encaminados exclusivamente a la adopción de medidas necesarias para conjurar la crisis que dio lugar a la declaratoria del estado de excepción.

Que dentro de esas medidas, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dispuso un Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 para usuarios del ICETEX, que comprende el otorgamiento de beneficios, dirigidos a los estudiantes y sus familias y a los ciudadanos que soliciten crédito por primera vez al ICETEX.

Que para materializar este Plan, el artículo primero del Decreto Legislativo 467 de 2020 dispuso que los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, serán incorporados al presupuesto del ICETEX para ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Que conforme lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 018 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020”*, la Junta Directiva del ICETEX *facultó al Presidente del ICETEX para que expida los correspondientes actos de incorporación al presupuesto de la entidad de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, constituidos por entidades de gobierno nacional y entes territoriales, que se van generando conforme el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX suscriba con los Constituyentes de los 19 Fondos inactivos y los 12 en liquidación, el “documento de utilización de recursos disponibles en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 del 2020”, en el que se deja constancia de que la utilización de tales recursos se hará en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, y certifique los saldos y excedentes, a efecto de que proceda la incorporación en el presupuesto del ICETEX, informan a la Junta Directiva.*

Que dentro de los 19 fondos inactivos y los 12 fondos en liquidación para ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 467 de 2020, con fecha 16 de abril de 2020 el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX certifica que cuenta con los documentos de utilización de recursos disponibles y la existencia de un saldo disponible por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

RESOLUCIÓN No 340
(17 de abril de 2020)

“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”

SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 M/CTE (\$9.622.849.789,95), discriminados en NUEVE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 83/100 M/CTE (\$9.036.336.488,83) correspondientes a 7 fondos inactivos y QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS Y UN PESOS CON 12/100 M/CTE (\$586.513.301,12) correspondientes a 6 fondos en liquidación, conforme el siguiente detalle:

Fondos Inactivos

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FONDO	SALDO DISPONIBLE A FEBRERO 2020
1	120247	MEN PADRES DE FAMILIA DE COLEGIOS PRIVADOS	\$ 452.410.718,11
2	120345	MEN COLEGIOS PROGRAMA 2000	\$ 150.637.699,33
3	120684	FONDO ICETEX INDUSTRIAL	\$ 1.093.946.931,94
4	120922	MINEDU FORM PROF Y ACTUAL DOCE CONTR 111	\$ 92.503.131,75
5	121797	MOVILIDAD CON EL GOBIERNO FRANCES	\$ 398.993.377,11
6	121957	SUBSIDIOS MEJORES RESULTADOS SABER 11	\$ 6.846.187.479,00
7	120185	MUNICIPIO DE CONTRATACION	\$ 1.657.151,59
<u>TOTAL</u>			<u>\$ 9.036.336.488,83</u>

Fondos en Liquidación

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL FONDO	SALDO DISPONIBLE A FEBRERO 2020
1	121769	MEN MOVILIDAD DOCENTES T Y T	\$ 238.692.648,00
2	121779	APC COLOMBIA CAPACITACION SERVIDORES	\$ 44.509.200,29
3	121814	SENA APOYO SOSTENIMIENTO	\$ 34.448.741,00
4	121847	JOVENES INGENIEROS ALEMANIA 868 DE 2015	\$ 20.547.312,22
5	121879	PROYECTO SUEÑOS	\$ 225.017.090,10
6	121933	FONDO ICBF PROYECTO SUEÑOS OPORTUNIDADES	\$ 23.298.309,51
<u>TOTAL</u>			<u>\$ 586.513.301,12</u>

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incorporar en el presupuesto del ICETEX, la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 M/CTE (\$9.622.849.789,95) para ser utilizada en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 467 de 2020 y lo señalado en la certificación de fecha 16 de abril de 2020 expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.

RESOLUCIÓN No 340
(17 de abril de 2020)

“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”

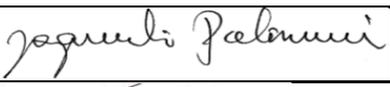
Artículo 2. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bogotá, D.C., a los 17 de abril de 2020


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Leady Carolina Ripe	Abogada contratista VFA	
Revisó	Jacqueline Palomino	Coordinadora Grupo Gestión Especial VFA	
Revisó	Jaime Enrique Hernandez	Coordinador Grupo Fondos	
Aprobó	Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente del ICETEX			